



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en  
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 15 DIC. 2020

Referencia: 110014003081-2019-0665-00

Previo a resolver sobre el emplazamiento del ejecutado JORGE ELIECER GERONIMO ALTAMAR, se insta al apoderado de la parte ejecutante para que realice nuevamente la notificación del ejecutado, previendo a la empresa de correos certificado lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 4 del artículo 291 del CGP<sup>1</sup>, toda vez que de la certificación vista folio 19 adverso del expediente, se desprende que el destinatario se "rehusó/negó a recibir", sin dejarse las constancias del caso.

**NOTIFÍQUESE**

**JOSÉ NEL CARDONA MARTINEZ**  
Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ, D.C**  
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia  
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 45 del  
~~11 6 DIC. 2020~~ fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las  
8:00 A.M

**LEONARDO LARROTA MEZA**  
Secretario

<sup>1</sup> Cuando en el lugar de destino rehusaren recibir la comunicación, **la empresa de servicio postal la dejará en el lugar y emitirá constancia de ello**. Para todos los efectos legales, la comunicación se entenderá entregada. (negrilla por el Despacho)